



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz  
Presidenta del Congreso del Estado  
P r e s e n t e.**

A la Comisión de Desarrollo Económico y Social le fue turnada, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo por medio del cual se formula un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, y a los 46 ayuntamientos de la Entidad, para que las autoridades estatales y municipales, en coordinación, elaboren e implementen cursos de educación financiera para las y los jefes de familia guanajuatenses, formulado por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 76 fracción V, 90 fracción I, y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

#### **Antecedentes**

En sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2013, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato turnó para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo referido en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 90 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En reunión de fecha 24 de febrero de 2014, se radicó dicha propuesta en la Comisión de Desarrollo Económico y Social y se acordó como metodología para su estudio y análisis, realizar una reunión de trabajo en la que participaron la diputada y los diputados que integraron la Comisión, la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, los asesores de los grupos parlamentarios ahí representados, así como la secretaría técnica.

Posteriormente, el 4 de marzo de 2015, la Comisión se reunió a efecto de dar seguimiento a la metodología aprobada, sin que se llegara a ningún acuerdo al haberse empatado las votaciones de las propuestas. En consecuencia, con base en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se agendo la propuesta de punto de acuerdo



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

para la reunión de comisión inmediata, la cual formó parte de los pendientes legislativos que recibió esta comisión al momento de su instalación durante la presente Legislatura.

Finalmente, en reunión de 18 de noviembre de 2015 la Comisión de Desarrollo Económico y Social de esta Sexagésima Tercera Legislatura a efecto de dar seguimiento al análisis de la propuesta, la presidencia sometió a consideración la propuesta de su archivo, ya que existe un programa similar o equivalente de apoyos a las mipymes en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, sumándose la dificultad de los municipios para llevar a cabo dicho objetivo. Asimismo, resaltó la responsabilidad de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), el de procurar el establecimiento de programas educativos en materia de cultura financiera, actividad que se deberá de desarrollar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, por lo que consideraba cubierto el objeto de dicho punto. Por lo que la presidencia instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme con lo dispuesto en el artículo 242 fracción IX inciso e), de nuestra Ley Orgánica, en consecuencia se procedió a elaborar el dictamen en los términos acordados, mismo que fue materia de revisión por los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

### **Valoración de la propuesta**

Los proponentes del punto de acuerdo, sujeto a dictamen, señalaron en la parte expositiva de su documento:

*«La visión reflejada en el Plan Estatal de Desarrollo 2035 es un Guanajuato que tiene como eje de desarrollo a la persona y que cuenta con familias sanas y educadas. Para lograrlo, hay que empezar por reconocer, como lo hace el propio Plan Estatal, que en el actual contexto económico, político y social existen importantes desafíos en temas como la seguridad alimentaria y la crisis económica y financiera.*

*El Estado debe mantener e incrementar el bienestar social en el corto, mediano y largo plazo, y para esto es indispensable la participación activa de las familias guanajuatenses mediante el manejo eficiente de su economía familiar.*

*Hoy en día se cree que al hablar de educación financiera se hace referencia a temas técnicos y complejos reservados para ciertos sectores especializados. Nada más alejado de la realidad. La educación financiera permite a todo individuo y toda familia desarrollar útiles habilidades cotidianas que se traducen inmediatamente en bienestar; presupuestar y administrar los gastos de la casa, identificar las tarjetas de crédito y créditos personales más baratos, proteger el patrimonio familiar con seguros, ahorrar, etc., no son actividades exclusivas de los que más tienen, deben ser parte de la cultura de TODOS LOS GUANAJUATENSES.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

*Debemos reconocer que la pobreza no se erradica solamente con una administración eficiente del ingreso familiar, puesto que la pobreza se relaciona con diversos factores tales como acceso a la seguridad social, servicios de salud y alimentación, rezago educativo, servicios básicos y la calidad y espacios de vivienda; pero también sabemos QUE LA SANA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO FAMILIAR PRODUCIRÁ BIENESTAR PARA LAS FAMILIAS EN FORMA CASI INMEDIATA.*

*Cualquier familia, con independencia del monto de su ingreso, tendrá más beneficios si detecta sus gastos indispensables y aquellos de los que puede prescindir, cuánto dinero tendría para comprar comida si no se pagara en intereses el doble o más del costo de aparatos electrodomésticos o electrónicos que se adquieran a "pagos chiquitos", cuantas urgencias podrían resolverse con un ahorro básico.*

*En nuestro estado los datos no son nada alentadores en cuestión de finanzas personales. Según datos del CONEVAL Guanajuato está entre los estados con mayor caída en el poder adquisitivo de la clase trabajadora; el 43% de la población guanajuatense tiene reportes negativos en el buró de crédito, en los últimos años han proliferado grandemente las casas de empeño, los créditos informales, sociedades financieras no reguladas, que ofrecen créditos que alcanzan un interés a veces hasta del 500% anual. El 70% de la población en Guanajuato no acostumbra a ahorrar y cuatro de cada 10 personas que sí lo hacen acostumbran guardar su dinero en su casa. Según datos de la ONU, en Guanajuato es necesario llevar educación financiera básica a más de un millón de personas.*

*Mucho se han empeñado las recientes administraciones estatales y federales para crear las condiciones que permitan, cada vez más, el acceso de los guanajuatenses a servicios financieros de calidad. Pero de nada sirve tener este acceso, si de entrada se desconocen que están al alcance y las ventajas que estos servicios representan.*

*Cierto es que el gobierno no debe actuar de forma "paternalista" invadiendo las esferas de decisión exclusiva en las familias, pero también lo es que proporcionar herramientas útiles en materia financiera y de administración eficiente de gasto a los gobernados beneficia al crecimiento estatal indudablemente.*

*Transmitir conocimientos para las finanzas sanas de todas las familias en el estado es un reto enorme que requiere los esfuerzos conjuntos no solo de organizaciones sociales e instituciones financieras y educativas, sino también requiere que el gobierno se involucre activamente.*

*La familia es la célula original de la sociedad humana y los principios y valores familiares constituyen el fundamento de la vida social. Por ello, los poderes públicos, por su parte, deben respetar, proteger y favorecer su bienestar doméstico a través de medidas efectivas, como una sencilla instrucción en el manejo de las finanzas.*

*El fomento al desarrollo económico no debe estar únicamente enfocado en los sectores productivos estatales, también debe impulsarse creando y fomentando una cultura de finanzas sanas en la familia.*

*No se puede aislar el manejo financiero familiar del desarrollo económico del Estado, no son temas independientes entre sí. El ingreso de las familias guanajuatenses es el sostén del erario, es el gasto que*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*impulsa la economía, el manejo adecuado del crédito es el impulso a las sociedades cooperativas tan relevantes para la generación de pequeños negocios.*

*En la medida en que los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el gasto público se repliquen en el gasto familiar el Estado tendrá un crecimiento de forma conveniente para todos.*

*Es por ello, que dentro de las actividades de impulso al desarrollo económico atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable podemos situar la elaboración e implementación de cursos de educación financiera para las y los jefes de familia guanajuatenses, ello en coordinación con las direcciones municipales correspondientes, al estar las autoridades municipales más cercanas a los habitantes de nuestro Guanajuato.»*

Los diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Económico y Social manifestamos nuestra coincidencia con las consideraciones de la propuesta, ya que reflexionamos que el fomento al desarrollo económico no debe estar únicamente enfocado en los sectores productivos, también deben impulsarse una cultura de finanzas sanas en la sociedad por lo que nos abocamos al análisis y al estudio con base en lo siguiente:

La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros es el instrumento normativo que crea a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

La ley de referencia en su artículo 4o., señala:

*«La protección y defensa de los derechos e intereses de los Usuarios, estará a cargo de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en el Distrito Federal.»*

De la misma forma, en su artículo 5o., se precisa:

*«La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros tendrá como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los Usuarios frente a las Instituciones Financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, así como supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las Instituciones Financieras, a fin de procurar la protección de los intereses de los Usuarios.*

*La Comisión Nacional procurará el establecimiento de programas educativos, y de otra índole en materia de cultura financiera, para lo cual los elaborará y propondrá a las autoridades competentes.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Las Instituciones Financieras por conducto de sus organismos de representación o por sí solas colaborarán con la Comisión Nacional en la elaboración de los programas educativos a que se refiere el párrafo anterior.»*

De lo anterior, podemos inferir que corresponde a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en adelante denominada CONDUSEF, elaborar y proponer programas educativos en materia financiera para que sean aplicados en el país, toda vez que su observancia es en toda la República, tal y como se establece en su numeral 3o.

Cabe señalar que orgánicamente la CONDUSEF cuenta con una Junta de Gobierno, así como con un Presidente, a quienes corresponderá su dirección y administración, en el ámbito de las facultades que la Ley les confiere (Artículo 16).

La Junta estará integrada por un representante de la Secretaría, un representante del Banco de México, un representante de cada una de las Comisiones Nacionales, tres representantes del Consejo Consultivo Nacional y el Presidente quien asistirá con voz pero sin voto. Asimismo, será presidida por el representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto último significa que al tratarse de un organismo descentralizado, se encuentra sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para un mejor desarrollo de sus atribuciones, la CONDUSEF cuenta con Delegaciones Regionales o, en su caso, Estatales o Locales, las cuales, como unidades administrativas desconcentradas del mismo, que están jerárquicamente subordinadas a la administración central y tendrán las facultades específicas y la competencia territorial para resolver sobre la materia, de conformidad con lo que se determine en el Estatuto Orgánico. Con lo cual, se garantiza la descentralización de atribuciones y hace accesible a los usuarios el acceso a la protección de sus derechos.

El Estatuto Orgánico de la CONDUSEF establece en el artículo 3 fracción V, que contará con una Dirección General de Educación Financiera.

En el artículo 15 de dicho estatuto, se desarrollan las atribuciones de la Dirección General de Educación Financiera en los siguientes términos:



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

*«Artículo 15.- Corresponde a la Dirección General de Educación Financiera, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

*I. Actuar como enlace con las instituciones financieras, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos internacionales, en asuntos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;*

*II. Ser el enlace de la Comisión Nacional y fungir como Secretario Técnico del Comité de Educación Financiera que preside la Secretaría;*

*III. Difundir los precios, comisiones y características de los servicios y productos financieros, con la finalidad de apoyar a los Usuarios en la toma de decisiones y fomentar la competencia entre Instituciones Financieras;*

*IV. Realizar, coordinar y publicar investigaciones y estudios sobre productos y servicios financieros, educación financiera y protección a los Usuarios;*

*V. Diseñar e instrumentar propuestas y estrategias que faciliten a la población en general, la comprensión de las características de los servicios y productos financieros que se ofrecen en el mercado;*

*VI. Desarrollar y, en su caso, coadyuvar junto con otras instituciones públicas y privadas en la realización de acciones y proyectos que contribuyan al fomento de la educación financiera;*

*VII. Establecer y mantener relaciones con instituciones educativas, financieras, medios de comunicación, autoridades y organismos públicos y privados, y organismos internacionales, con la finalidad de fomentar la educación financiera;*

*VIII. Proponer a las autoridades competentes, programas y contenidos en materia de educación financiera;*

*IX. Coordinar y ejecutar el Programa anual de publicaciones de la Comisión Nacional;*

*X. Diseñar y administrar herramientas web que difundan información o contenidos en materia de educación financiera;*

*XI. Administrar y actualizar el Sitio Web de Cuadros Comparativos de servicios y productos financieros de la Comisión Nacional;*

*XII. Coordinar el Consejo Editorial de la revista "Proteja su Dinero";*

*XIII. Elaborar investigaciones, entrevistas, crónicas, reportajes y otros productos periodísticos para la revista "Proteja su Dinero";*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

XIV. Planear y coordinar la realización de eventos para difundir y promover la educación financiera entre la población;

XV. Participar y promover la realización de foros nacionales e internacionales cuyo objeto sea acorde con el de la Comisión Nacional, a fin de facilitar el intercambio de experiencias;

XVI. Planear y ejecutar los programas de difusión y comunicación social de la Comisión Nacional;

XVII. Establecer y mantener vínculos con los distintos medios de comunicación, a fin de promover entrevistas con los servidores públicos de la Comisión Nacional para la difusión de los servicios y acciones relevantes del Organismo;

XVIII. Organizar y supervisar entrevistas y conferencias de prensa, así como emitir boletines informativos en las materias competencia de la Comisión Nacional;

XIX. Evaluar las campañas informativas de la Comisión Nacional;

XX. Elaborar y difundir de publicaciones institucionales, campañas informativas y cualquier otro material que contribuya al fomento de la educación financiera;

XXI. Dar seguimiento a la información divulgada por los medios de comunicación acerca de las actividades de la Comisión Nacional, informando de ello a las unidades administrativas de la misma;

XXII. Coordinar la distribución de las publicaciones desarrolladas por la Comisión Nacional para el cumplimiento de sus fines, y

XXIII. Diseñar y desarrollar estrategias que permitan consolidar la imagen y posicionamiento de la Comisión Nacional ante la población en general.

*Las atribuciones establecidas en el presente artículo serán ejercidas directamente por el Director General o por los Directores de su adscripción, según el ámbito de su competencia: el de Análisis de Servicios y Productos Financieros, las contenidas en las fracciones I, III a V, VII, X, XI, XIII y XV; el de Promoción y Desarrollo Educativo, las contenidas en las fracciones I, II, V a VIII, X, XII a XV, y XX; el de Comunicación Social, las contenidas en las fracciones IX, y XVI a XXIII.»*

Asimismo, el artículo 28 fracción XXXIX del referido estatuto orgánico establece que corresponde a las Delegaciones coadyuvar en coordinación con la Dirección General de Educación Financiera, en la creación y fomento entre los usuarios de una adecuada cultura sobre el uso de los servicios y productos financieros.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Por otra parte, la CONDUSEF cuenta con el Consejo Consultivo Nacional y Consejos Consultivos Regionales que están integrados por los Delegados Regionales o, en su caso, Estatales de la Comisión Nacional, así como por los demás miembros que acuerde el Consejo Consultivo Nacional y por los representantes de los Usuarios y de las Instituciones Financieras que sean necesarios para el desempeño de las funciones específicas.

En el artículo 35 de la Ley señalada, se establece que los Consejos Consultivos podrán opinar ante la CONDUSEF en cuestiones relacionadas con las políticas de protección y defensa a los Usuarios, así como sobre las campañas publicitarias que la Comisión Nacional emprenda, con el fin de fomentar una cultura financiera entre la población.

De ahí que ya sea a través de los órganos institucionalizados como el órgano consultivo, se tiene injerencia en la toma de decisiones para otorgar educación y cultura financiera.

En el Capítulo II denominado «LA INFORMACIÓN A LOS USUARIOS», de manera específica en el artículo 51 de la Ley multicitada refiere:

*«Con objeto de crear y fomentar entre los Usuarios una cultura adecuada del uso de las operaciones y servicios financieros, la Comisión Nacional se encargará de difundir entre los mismos la información relativa a los distintos servicios que ofrecen las Instituciones Financieras, así como de los programas que se otorguen en beneficio de los Usuarios.»*

Finalmente, mediante DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2014, se estableció en el artículo quinto transitorio fracción IX, lo siguiente:

*«IX. La Cámara de Diputados procurará destinar recursos en el presupuesto de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para el desarrollo de los diferentes programas de educación y cultura financiera que ejerza.»*

Con esta previsión transitoria se procura garantizar recursos presupuestales para el logro de los fines previstos en la Ley.

Con base en la información, la Comisión considero lo siguiente:

Primero. Que el objeto materia de dicho acuerdo, es regulado por la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros en la cual, se establece en su artículo 5 que le





**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

corresponde y tiene como finalidad la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el establecimiento de programas educativos, y de otra índole en materia de cultura financiera; actividad que desarrollara en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las Instituciones Financieras por conducto de sus organismos de representación o por sí mismas. Por lo que consideramos que se encuentra cubierto el objetivo del punto de acuerdo.

Segundo. Que la CONDUSEF cuenta con Delegaciones Regionales o, en su caso, Estatales o Locales, las cuales coadyuvan a través de la Dirección General de Educación Financiera a cumplir con la creación, realización y fomento de eventos de educación financiera entre la población. Coincidimos que dicho organismo, es quien debe proponer programas y contenidos, así como el de coadyuvar con los municipios y el Estado, en la realización de acciones y proyectos que contribuyan al fomento de la cultura y educación financiera, y no como lo plantean los proponentes.

Tercero. Se valoró que de aprobarse el presente punto de acuerdo conllevaría mermar las finanzas de las administraciones municipales, así como a las del Estado. Caso contrario con la previsión transitoria que obliga a la Cámara de Diputados a procurar destinar recursos a la CONDUSEF para el desarrollo de los diferentes programas de educación y cultura financiera que ejerza, siendo esta última una acción que se considera viable y que contribuye a la educación financiera de las familias.

Derivado de lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Tercera Legislatura y una vez agotado el estudio del punto de acuerdo heredado por su correlativa de la Sexagésima Segunda Legislatura, y con base en las consideraciones y fundamentos que en el propio dictamen se desprenden, se concluye proponer el archivo de la propuesta de punto de acuerdo, por considerarse cubierto el objeto del mismo a través de la CONDUSEF y demás organismos y consejos, razón por la cual proponemos a la Asamblea su archivo definitivo, sin obviar mencionar que se necesitan otro tipo de acciones legislativas que contribuyan a que las familias cuenten con asesoría y cursos en favor de una cultura y educación financiera.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 184, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO


## ACUERDO


ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, acuerda ordenar el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo por medio del cual, se formula un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, y a los 46 ayuntamientos de la Entidad, para que las autoridades estatales y municipales, en coordinación, elaboren e implementen cursos de educación financiera para las y los jefes de familia guanajuatenses, formulado por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

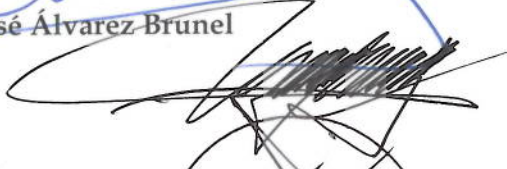
Guanajuato, Gto., 6 de abril de 2016

La Comisión de Desarrollo Económico y Social

  
Dip. Juan José Álvarez Brunel

  
Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña

  
Dip. Rigoberto Paredes Villagómez

  
Dip. Luis Vargas Gutiérrez

  
Dip. Isidoro Bazaldua Lugo

Esta hoja forma parte del dictamen relativo a la propuesta de punto de acuerdo por medio del cual, se formula un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, y a los 46 ayuntamientos de la Entidad, para que las autoridades estatales y municipales, en coordinación, elaboren e implementen cursos de educación financiera para las y los jefes de familia guanajuatenses, formulado por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.